

Municipalidad Distrital de San Marcos



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 10 de Agosto de 2020.



VISTO:

El, INFORME LEGAL N° 645-2020-MDSM-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 128-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna, INFORME N° 393 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad mediante los cuales solicitan que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "CREACION DE SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE COYLLAR, CARHUSCANCHA, HUANCA, SHILLCAPATAC, CHACHASPATAC, QUISUAR Y CHALLHUAYACO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", por el periodo de ciento ochenta y uno (181) días calendarios. Asimismo, se declare procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO, el monto total de S/. 61,174.85, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 26 de diciembre del 2018, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el Contrato N°193-2018-MDSM/GM, con el Sr. Joe Torres Morales, representante Legal Común del CONSORCIO RIEGO para la supervisión de la Obra: "Creación del Sistema de Riego en las Localidades de Coyllar, Carhuascancha, Huanca, Shillcapatac, Chachaspatac, Quisuar y Challhuayaco Centro del Centro Poblado de





Municipalidad Distrital de San Marcos

Challhuayaco, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", por un monto de S/. 260,200.00; con un plazo contractual de 270 días calendarios hasta consentimiento de la liquidación de Obra y Supervisión;



Que, el 15 de julio del 2019, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió el Contrato de Licitación Pública N° 002-2019-MDSM/CS, con el Ing. Juvino Bernavé Rojas Sánchez, representante legal común del CONSORCIO LOS ANDES, para la ejecución de la citada obra, por un monto presupuestal de S/. 8,671,057.72, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios;



Que, con fecha del 15 de octubre del 2019, la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribió la Adenda N° 01 al Contrato No 0193-2018-MDSM/GM, con el Sr. Luis Alberto Huayaney Espinoza, aprobando el cambio del Representante Legal Común del CONSORCIO RIEGO para la supervisión de la Obra: "CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE COYLLAR, CARHUSCANCHA, HUANCA, SHILLCAPATAC, CHACHASPATAC, QUISUAR Y CHALLHUAYACO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH";



Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos N° 051, 064, 075, 083 y 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio del 2020;



Que, a través del Decreto Legislativo N°1486, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, cuya Disposición Complementaria Transitoria Segunda establece los procedimientos para la Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;



Que, mediante Resolución N°061-2020-OSCE/PRE se formaliza la aprobación de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD: "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de



Municipalidad Distrital de San Marcos

Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486”;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°002-2020-COVID-19/GM/MDSM: “Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos”;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2020-COVID-19/GM/MDSM se aprueba la Directiva N°007-2020-COVID-19/GM/MDSM: “Directiva que establece el Protocolo Sanitario de Prevención y Control frente a la Propagación del COVID-19, en la Ejecución y Supervisión de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de San Marcos”, la cual se ajusta a los lineamientos establecidos en el marco normativo tales como la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo reglamento y a Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; dejando sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°008-2020-COVID-19/GM/MDSM;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 645-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: “...El 18 de julio del 2020, mediante Resolución de Alcaldía N°187-2020-MDSM/HRI/A, se DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento ochenta y un (181) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, presentado por la empresa CONSORCIO LOS ANDES, encargado de la ejecución de la obra: “Creación del Sistema de Riego en las Localidades de Coyllar, Carhuascancha, Huanca, Shillcapatac, Machaspatac, Quisuar y Challhuayaco Centro del Centro Poblado de Challhuayaco, distrito de San Marcos - Huari - Ancash”;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 645-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: “...A través de la CARTA N° 079 COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-SGEIP/JCCQ, de fecha 24.07.2020, se comunica y remite a la Supervisión de Obra la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 187-2020- MDSM/HRI/A, de fecha 18.07.2020; en la que DECLARA PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de





Municipalidad Distrital de San Marcos

Plazo Excepcional – AEP, por el plazo de ciento ochenta y un (181) días calendario, solicitado por la empresa contratista ejecutora...”;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 645-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: “...Con la CARTA No 019-2019-CONSORCIO RIEGO-LAHE/MDSM, ingresada a la Mesa de Partes Virtual de la MDSM de fecha 27 de julio del 2020 a las 18:41 horas, el Ing. Luis Alberto Huayaney Espinoza, representante legal común del CONSORCIO RIEGO encargado de la supervisión de la obra señalada, presentó a la Entidad su solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo...”;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 645-2020-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: “...Mediante el INFORME No 065 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-ACOP/RCLP, de fecha 03 de agosto del 2020, el Administrador de Contrato de Obras Públicas sugiere a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública que, luego de haber verificado y evaluado la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo de la obra en referencia, esta continúe con su trámite respectivo, de tal manera que se notifique a la supervisión pronunciamiento de la Entidad sobre dicha solicitud...”;



Que, mediante Informe N° 393- COVID19 TR-2020-MDSM/GDUR-CHLV, el Ing. César Luera Vega Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Entidad, formula las siguientes Conclusiones: “...E. CONCLUSIONES. -

Bajo el sustento del análisis técnico y legal presentado por la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, (mediante INFORME N° 0174 COVID19 TR – 2020 – MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ elaborado por el ING. JULIO CESAR CERNA QUIROZ Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM) de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos de implementación del plan COVID 19 de la Supervisión y por implementación excepcional de plazo de la Obra: “CREACION DE SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE COYLLAR, CARHUASCANCHA, HUANCHACHA, SHILLCAPATAC, CHACHASPATAC, QUISUAR Y CHALLHUAYACO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH, Presentado por EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO RIEGO y teniendo como base los INFORME No 0174





Municipalidad Distrital de San Marcos

COVID19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-JCCQ e INFORME N° 065 COVID 19 TR-2020-MDSM-GDUR/SGEIP-ACOp/RCLP, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Administrador de Contratos de Obra Pública, respectivamente, se puede concluir lo siguiente.

a. Ante la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 187-2020-MDSM/HRI/A de fecha 04 de Agosto del 2020, como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE COYLLAR, CARHUASCANCHA, HUANCHA, SHILLCAPATAC, CHACHASPATAC, QUISUAR Y CHALLHUAYACO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH" por el periodo de ciento ochenta y un (181) días calendarios, se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión por el mismo plazo.

b. El costo total estimado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO, habiendo cuantificado los gastos generales y costos por la implementación del plan COVID-19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, se resume de la siguiente manera:

01 CUANTIFICACION DE GASTOS INCURRIDOS POR LA SUPERVISION DURANTE LA PARALIZACION DE OBRA. S/. 68,802.75.

02 CUANTIFICACION DE GASTOS INCURRIDOS POR LA DURACION DE LOS TRAMITES DE APROBACION DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO. S/. 25,482.50

03 CUANTIFICACION DE MAYORES GASTOS GENERALES POR EL MAYOR PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA PROPAGACION DEL COVID-19. S/. 18,307.05

04 CUANTIFICACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR EL MAYOR PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. S/. 67,125.85.

CUANTIFICACIÓN DE COSTOS POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y CONTROL DEL COVID 19 DISPUESTAS PARA SU ACTIVIDAD POR EL SECTOR COMPETENTE Y QUE RESULTE APLICABLE A SU CONTRATO. S/. 94.74 (por día y por persona.

Y luego de realizada la verificación de la documentación, y bajo las recomendaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, esta Gerencia indica lo siguiente:

□ Del reconocimiento de gastos incurridos por la supervisión durante la paralización de obra presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO, por el monto total de S/. 68,802.75 (S



Municipalidad Distrital de San Marcos



con 00/100 soles), este despacho NO APRUEBA dichos costos solicitados, ya que no ha cumplido con presentar la documentación fehaciente y sustentatoria de dicho reconocimiento de costos, como lo estipula en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, numeral 7.2.3. (i).

¶ Del reconocimiento de gastos incurridos por la duración de los tramites de aprobación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO por el monto total de S/. 25,482.50 (Veinticinco mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100 soles), este despacho NO APRUEBA dichos costos solicitados, ya no que ha cumplido con presentar la documentación fehaciente y sustentatoria de dicho reconocimiento de costos como lo estipula en la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, numeral 7.2.3. (i).



¶ Del reconocimiento de gastos por el plazo de la adecuación del ambiente de trabajo y re-movilización de personal y equipos presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO por el monto total de S/. 18,307.05 (Dieciocho mil trescientos siete con 05/100 soles), este despacho cree conveniente aprobar solo por el monto de S/. 6,150.00 (Seis mil ciento cincuenta con 00/100 soles), por lo expuesto en el punto 5.3. del presente informe.

¶ Del reconocimiento de mayores gastos generales por el mayor plazo de ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control de la propagación del COVID-19 presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO por el monto total de S/. 67,125.85 (Sesenta y siete mil ciento veinticinco con 85/100 soles), este despacho cree conveniente aprobar solo por el monto de S/. 55,024.85 (Cincuenta y cinco mil veinticuatro con 84/100 soles), por lo expuesto en el punto 5.4. del presente informe.



¶ Del reconocimiento de costos por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID 19 dispuestas para su actividad por el sector competente y que resulte aplicable a su contrato, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO por el monto total de S/. 94.74 (Noventa y cuatro con 74/100 soles), que es el precio unitario por día y por persona; este despacho NO APRUEBA dichos costos solicitados, ya que no ha cumplido con presentar un sustento que garantice los gastos planteados en el cuadro líneas arriba (COTIZACIONES), por lo que solo hace mención aquellos costos de manera general.



En consecuencia, de la solicitud de reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO, esta Subgerencia solo aprueba el





Municipalidad Distrital de San Marcos

monto total de S/. 61,174.85 (Sesenta y un mil ciento setenta y cuatro con 85/100 soles), por los fundamentos detallados en el documento de la referencia "a"...";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 645-2020-MDSM-GAJ, el Abg. Cristian Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, formula las siguientes recomendaciones:

...V. RECOMENDACIONES:

5.1. Estando a lo señalado por los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública y la Gerencia de Desarrollo Urbano y rural áreas; se recomienda se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "Creación del Sistema de Riego en las Localidades de Coyllar, Carhuascancha, Huanca, Shillcapatac, Chachaspatac, Quisuar y Challhuayaco Centro del Centro Poblado de Challhuayaco, distrito de San Marcos - Huari - Ancash", por el periodo de ciento ochenta y uno (181) días calendarios.

5.2. Se declare procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO, el monto total de S/. 61,174.85 (Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 85/100 soles).

5.3. En tal sentido, derivamos los actuados administrativos a su Gerencia a efectos de que se eleven los documentos al Despacho de Alcaldía y emita el acto resolutivo en la cual declare la Procedencia de la misma y se notifique dicha resolución al Supervisor y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para que prosiga con el trámite respectivo...";

Que, mediante INFORME N° 128-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Comuna, no formula observación al presente procedimiento y formula la siguiente recomendación:

"...En ese sentido, y de acuerdo a los informes técnicos y al informe legal, se remiten los actuados a su Despacho a fin de que se declare procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "CREACION DE SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE COYLLAR, CARHUSCANCHA, HUANCA, SHILLCAPATAC, CHACHASPATAC, QUISUAR Y CHALLHUAYACO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI –





Municipalidad Distrital de San Marcos



ANCASH", por el periodo de ciento ochenta y uno (181) días calendarios. Asimismo, se declare procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO, el monto total de S/. 61,174.85 (Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 85/100 soles)....";



Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, quienes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de expedirse la Resolución correspondiente, conforme solicitan, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, de la Supervisión de la obra: "CREACION DE SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE COYLLAR, CARHUSCANCHA, HUANCA, SHILLCAPATAC, CHACHASPATAC, QUISUAR Y CHALLHUAYACO CENTRO DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH", por el periodo de ciento ochenta y uno (181) días calendarios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, procedente el reconocimiento de gastos generales y costos por la implementación del plan COVID 19 de la supervisión y por la ampliación excepcional de plazo, presentado por la empresa supervisora CONSORCIO RIEGO, el monto total de S/. 61,174.85 (Sesenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro con 85/100 soles).



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de esta Entidad, **NOTIFICAR al Supervisor**, y a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE